

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA CECILIA RESTREPO RAMÍREZ
DEMANDADA	CORPORACION NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES DE ALCOHOLICOS ANONIMOS
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00073 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Requiere previo a resolver solicitud

En el proceso de la referencia, atendiendo a memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora de fecha 8 de febrero de 2024, visible en el archivo 8 del expediente digital, mediante el cual la parte demandada solicita la terminación del proceso de la referencia, por transacción y allega contrato celebrado por el apoderado de la demandante en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000), con la cual se satisfacen todas las pretensiones de la demanda, además con la finalidad de precaver cualquier reclamación a futuro por cualquier concepto laboral.

Posteriormente, el día 9 de febrero de 2024, la parte actora allegó la constancia del pago realizado por la sociedad demandada, visible en el archivo 10 del expediente digital.

Con la finalidad de verificar que no se vulneren derechos ciertos, mínimos e irrenunciables, el Juzgado previo a aprobar o improbar el contrato de transacción, requiere a la demandada CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES DE ALCOHOLICOS ANÓNIMOS para que aporte las planillas o pruebas de pago de los aportes a seguridad social en pensiones, por el tiempo reclamado en la demandante, toda vez que, en la pretensión séptima de la demanda, la parte actora solicita el pago de aportes a seguridad social.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, ACLARE si su voluntad es que el proceso termine por transacción o desistimiento, atendiendo a lo pactado en el contrato de transacción, donde se indica que la demandante se compromete a desistir de la demanda.

Se otorga el plazo de cinco (5) días a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f0d3e6148198f278ba7e343b18ad4586ed812d2e7993ccc8d03282e78ccace**

Documento generado en 13/02/2024 11:38:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>